

TERMINACIÓN POR PAGO

Santiago de Cali, 07 de diciembre de 2020

Oficio No. 004-0904

Señor
BANCO _____

LA CIUDAD

REF: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A NIT
8600358275
DEMANDADO: CARMEN SORAYA ESCOBAR RENTERIA C.C.
66989325
RADICACION: 760014003 010-201900103 00

El Juzgado Cuarto de Ejecución Civil Municipal de Cali, mediante auto No. 4166 del 07 de diciembre de 2020, (Folio 57) C-1 dispuso: " *Por secretaría líbrense nuevamente el oficio ordenado en auto de fecha enero 28 de 2020, mediante el cual se declara terminado el presente proceso ejecutivo. Se conmina al interesado para que solicite fecha y hora para que le pueda ser entregado el anterior oficio, al correo electrónico apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.go.co Notifíquese, La Juez, **Gloria Edith Ortiz Pinzon.***"

Se procede a reproducir el oficio 004-166 de fecha 29 de enero de 2020, Por medio del presente, le comunico que este despacho mediante auto 0539 calendado 28 de enero de 2020 (folio 52) c-1 dictado dentro proceso de la referencia, se ordenó: "**Declarar Terminado el presente proceso por pago Total de la Obligación.**"

Consecuente con lo anterior, sírvase **cancelar** la orden de embargo de los dineros que tenga retenidos el demandado **Carmen Sorayda Escobar Renteria C.C. 66.989.325**, dejando sin efecto lo comunicado por oficio No. 0619 de fecha 22 de febrero de 2019 (folio 03 c2) proferidos por el Juzgado 10 Civil Municipal de Cali.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretario

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82a554c125365e65117b1fb0edc34ba3a4a996265c35de4ff1b2a13e9a33a652

Documento generado en 09/03/2021 01:51:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI**

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS